

RESOLUCIÓN NÚMERO 1274 DE 2024

Por la cual se autoriza temporalmente el teletrabajo para los servidores públicos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 021 de 2022, el Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1221 de 2008 *"Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones"*, tiene como propósito promover y regular el teletrabajo como *"(...) una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación – TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo"*.

Que el artículo 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los jefes de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los empleados públicos.

Que, en atención a las circunstancias de fuerza mayor ocasionadas por el paro de transportadores de carga, el cual ha generado notables afectaciones a la movilidad de vehículos particulares y el funcionamiento de los servicios zonales del SITP, rutas alimentadoras y servicios troncales de Transmilenio en diferentes zonas de la ciudad de Bogotá D.C., como en sus alrededores, es necesario tomar medidas en la modalidad de trabajo, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios del Instituto.

Que, con ocasión al paro de transportadores no todos los servidores públicos del Instituto tienen dificultades para llegar a su lugar de trabajo, en tanto que hay vías de la ciudad con movilidad normal; que existen otros medios de transporte alternativos que los funcionarios del Instituto utilizan frecuentemente para desplazarse o su lugar de residencia es cercano a su sitio de trabajo.

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.5.19. del Decreto 1083 de 2015, los servidores públicos pondrán a disposición del Instituto sus propios equipos y herramientas de trabajo y las mantendrán en buenas condiciones funcionales, para atender los requerimientos propios del servicio.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR temporalmente el teletrabajo el día **04 de septiembre de 2024** para aquellos servidores públicos del ICANH que se encuentren en la imposibilidad de asistir presencialmente al Instituto debido a las circunstancias



ICANH

de fuerza mayor, con motivo del paro de transportadores de carga en la ciudad de Bogotá D.C., como en sus alrededores.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo no implica la suspensión de términos para el trámite de peticiones, procedimientos y actuaciones administrativas adelantadas por el Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de septiembre del 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ

Directora General

Proyectó:
Miguel Espinel
Profesional especializado
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
Silvia Morón Castañeda
Asesora Jurídica
Dirección General

Aprobó:
Jeyson Rodríguez
Jefe
Oficina Asesora Jurídica